



SISTEMA de
**Admisión
Escolar**
Online



¡Bienvenidos!

Mi nombre es **Paula** y los acompañaré durante el recorrido por el primer curso de capacitación del Sistema de Admisión Escolar.

OBJETIVO

Conocer los aspectos fundamentales de la **Ley de Inclusión**, principalmente los alcances del nuevo **Sistema de Admisión Escolar**.

En este curso aprenderás respecto de quiénes deben postular por medio de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar, qué información requiere el **algoritmo de asignación** a los establecimientos y los **procedimientos especiales de admisión**.

CAPÍTULOS

1. ¿En qué consiste la Ley de Inclusión Escolar?
2. ¿Qué es y cómo funciona el Sistema de Admisión Escolar?
3. Criterios de prioridad
4. ¿Quiénes deben postular?
5. ¿A cuántos establecimientos se puede postular?
6. Conceptos Claves
7. ¿Qué información necesita el Algoritmo de Asignación?
8. ¿En qué consisten los procedimientos especiales de admisión?

Preste mucha atención
a la información que le
entregaré.
¡Comencemos!

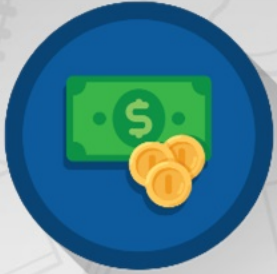


En mayo del año 2015 se promulga la **Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845)**, que involucra transformaciones al sistema de educación chileno.

Esta Ley está compuesta por tres pilares:



Continuar



Fin al Lucro

La ley que buscaba garantizar que los recursos económicos sean destinados exclusivamente para fines educativos.



Fin al Copago

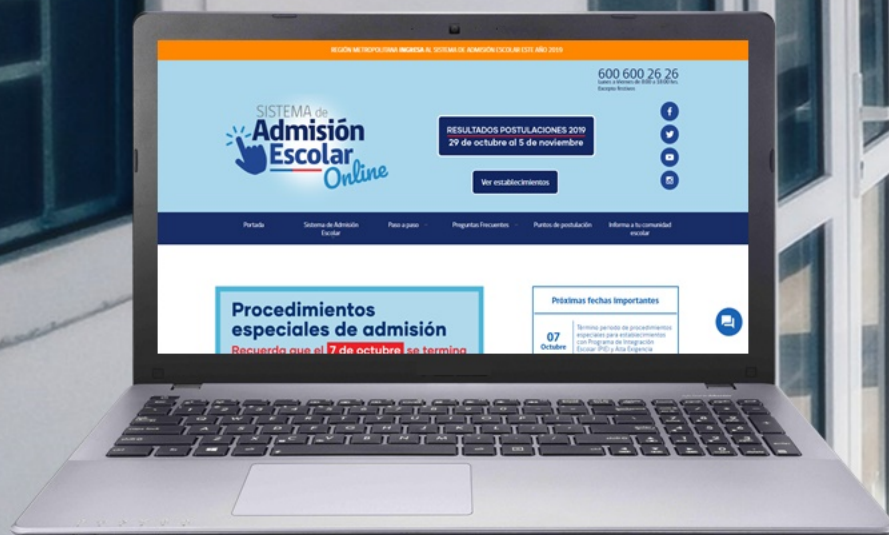
A medida que se vayan incrementando los recursos de la subvención escolar por parte del Estado, irán disminuyendo los aportes que realizan las familias a los establecimientos.



Regula Admisión Escolar

El Ministerio de Educación pone a disposición a través de una **plataforma web**, **un sistema único y centralizado de admisión**, para todos aquellos establecimientos que reciben subvención del Estado.

El Sistema de Admisión Escolar es una plataforma **www.sistemadeadmisionescolar.cl** donde los apoderados podrán postular a sus estudiantes a todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado.



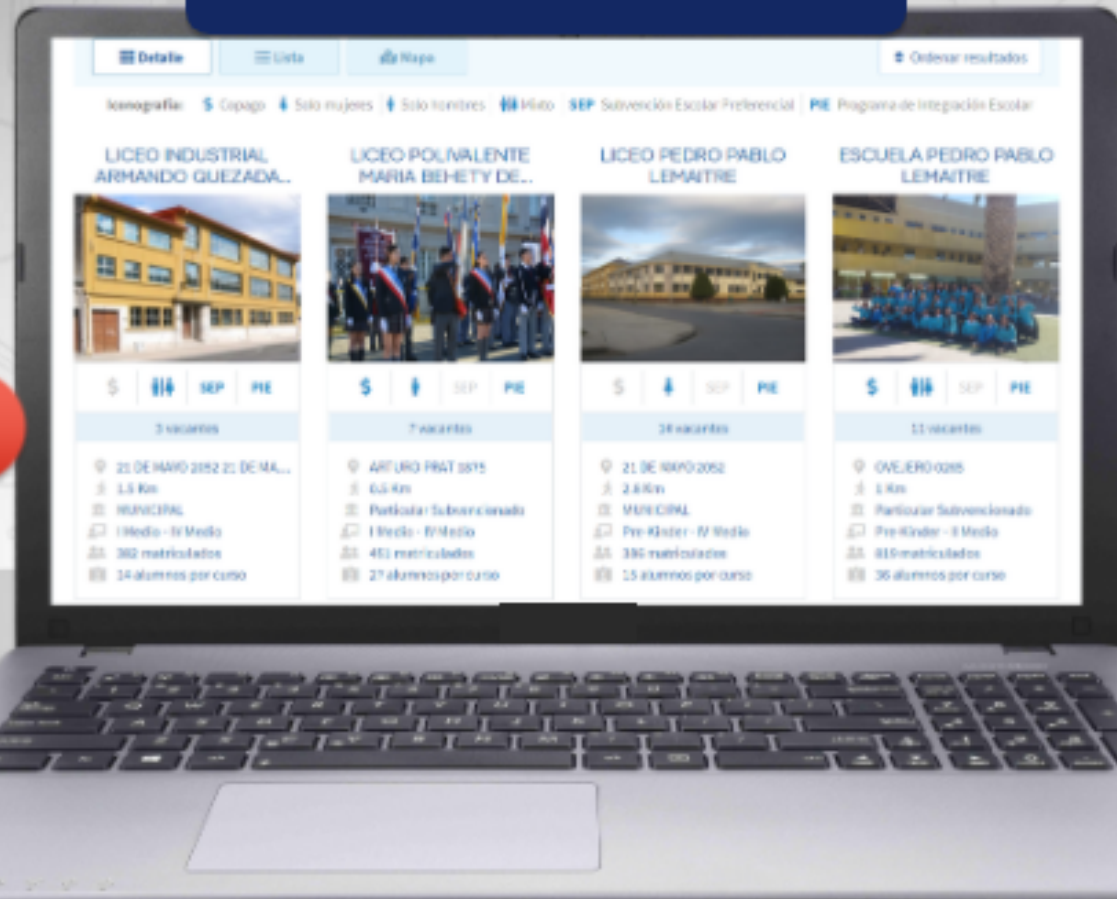
Continuar



www.sistemadeadmisionescolar.cl

En la plataforma los apoderados podrán conocer toda la información de los establecimientos:

- ✓ El Proyecto Educativo y Reglamento Interno.
- ✓ La ubicación.
- ✓ Si tiene copago o es gratuito.
- ✓ Si es de Alta Exigencia, si cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) o Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- ✓ Las actividades extraprogramáticas que desarrollan.
- ✓ La cantidad de vacantes referenciales por curso, jornada y especialidad.
- ✓ Los indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación, entre otros.



ESCUELA BASICA IRMA SALAS SILVA

[← Volver](#)[Imprimir](#)

Iconografía:

[Solo mujeres](#)[Solo hombres](#)[Mixto](#)[SEP Subvención Escolar Preferencial](#)[PIE Programa de Integración Escolar](#)

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

RBO 12332



SEP

PIE

Directorial: Claudia Alejandra González Reginato

Dependencia: Particular Subvencionado

Niveles: Pre-Kinder - 8º Básico

Enseñanza: Científico - Humanista

Orientación: Católica

Uniforme: Uniforme regular

[Ver galería](#)

Especialidades: Metalurgia Extractiva - Mecánica Automotriz - Explotación minera - Electricidad - Construcción - Química Industrial - Montaje Industrial - Construcciones Metálicas - Electrónica - Mecánica Industrial

Aldicionales: Programa de Educación Intercultural Bilingüe
Internado

Proyecto Educativo

UBICACIÓN Y CONTACTOS

Dirección: [Parvenir 862](#)

Región: De Valparaíso

Comuna: Libertador General Bernardo O'Higgins

Teléfono: 2812115

Página web: [muniautara.cl](#)

VACANTES SEDE PRINCIPAL

Nivel	Jornada	*Vacantes	**Nº de postulantes
Pre-kinder	Mañana	5 a 7 vacantes	103
Kindergarten	Tarde	2 a 6 vacantes	500
1º Básico	Completa	8 a 9 vacantes	103

Dependencia Particular Subvencionado
Niveles Pre-Kinder - 8º Básico
Enseñanza Científico - Humanista
Orientación Católica
Uniforme Uniforme regular



[Ver galería](#)

Teléfono
2812115

Página web
mullautaro.cl

Especialidades Metalurgia Extractiva - Mecánica Automotriz - Explotación minera - Electricidad - Construcción - Química Industrial - Montaje Industrial - Construcciones Metálicas - Electrónica - Mecánica Industrial

Accionales Programa de Educación Intercultural Bilingüe
Internado

Proyecto Educativo

La Comunidad Educativa del colegio Particular Nº 1 San Francisco de Ays, pertenece a la Fundación Educacional Colegio San Francisco de Ays de Lautaro, s., propone transmitir en forma sistemática la cultura a sus estudiantes para que puedan desarrollarse como personas según el plan de Dios. Considera sus capacidades para participar plenamente en la vida de la sociedad. Además,

[+ Ver más](#)

[Proyecto Educativo](#)

[Reglamento Interno](#)

VACANTES SEDE PRINCIPAL

Nivel	Jornada	*Vacantes	**%º de postulantes
Pre-kinder	Mañana	5 a 7 vacantes	103
Kindergarten	Tarde	2 a 6 vacantes	500
1º Básico	Completa	8 a 9 vacantes	103
2º Básico	Mañana	10 a 12 vacantes	103
3º Básico	Mañana	1 a 2 vacantes	500
4º Básico	Mañana	1 a 3 vacantes	500
5º Básico	Mañana	1 a 3 vacantes	500

Procedimientos especiales de admisión

Alta exigencia académica

Desde: 01/07/2021 Hasta: 01/07/2021 Lugar: Auditorio del colegio

El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que su proyecto educativo tiene por objeto desarrollar conocimientos avanzados y de alta exigencia académica. Cualquier estudiante podrá participar, solo aumentando sus probabilidades de ser admitido. Se debe presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.

 Antecedentes

Necesidades especiales permanentes



Desde: 01/07/2021 Hasta: 01/07/2021 Lugar: Auditorio del colegio

El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes. Quienes participen, solo aumentan sus probabilidades de ser admitido. Se deben presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.

 Antecedentes

VACANTES ANEXO(S)

SEDE CHACALLUTA - CALAMA 660

Jornada/Género	*Vacantes
Mañana 	5 a 7 vacantes
Tarde 	2 a 6 vacantes

* Estimación basada en el reporte de los establecimientos (puede variar).

Información de pago

Parvularia	10 cuotas de \$64.757
Básica	10 cuotas de \$64.757
Media	10 cuotas de \$105.594

Datos y estadísticas

Alumnos matriculados	824
Promedio alumnos por curso	43
Cantidad de docentes	28

INDICADORES DE LA AGENCIA DE LA CALIDAD

- ★ Categoría de desempeño
- 👤 SIMCE
- 📄 Desarrollo personal y social

PROGRAMAS, EXTRACURRICULARES E INFRAESTRUCTURA

- 🎓 Actividades extraprogramáticas
- 📚 Apoyo académico

Si el número de vacantes de un establecimiento es menor al número de postulantes, se determinará la admisión por medio de un procedimiento aleatorio (algoritmo de asignación), **respetando los siguientes criterios de prioridad:**



CRITERIOS DE PRIORIDAD



PRIMERA PRIORIDAD **HERMANOS**

Aquellos **postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo** de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.

* Esta información se corrobora con la matrícula que los establecimientos reportan en SIGE, y con la información entregada por el Registro Civil.

CRITERIOS DE PRIORIDAD



SEGUNDA PRIORIDAD

ESTUDIANTES PRIORITARIOS

Se incorpora un **15% de postulantes prioritarios** por grupo curso en el establecimiento. Este criterio se aplica **siempre y cuando el porcentaje no esté cubierto** por el establecimiento.

* La calidad de estudiante prioritario es determinada en base a la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social.

CRITERIOS DE PRIORIDAD



TERCERA PRIORIDAD HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS

El funcionario debe **realizar labores de forma permanente dentro del establecimiento** y estar con **contrato vigente** al primer día que comienza el periodo de postulación en la región respectiva. Este criterio también **incluye a funcionarios subcontratados.**

* Este criterio se corrobora con la información que los establecimientos reportan en SIGE, y con la información entregada por el registro civil.

* Para **funcionarios DAEM**, aplicaría este criterio si su contrato de trabajo especifica claramente, que sus funciones son realizadas en el establecimiento al cual postula.

CRITERIOS DE PRIORIDAD



CUARTA PRIORIDAD **EXALUMNO/A**

Postulante que desee volver al establecimiento, siempre y cuando no haya sido expulsado.

*** Esta información se contrasta con el registro de expulsados de la Superintendencia de Educación.** No se debe confundir expulsión con cancelación de matrícula. La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.



CRITERIOS DE PRIORIDAD



PRIORIDAD 1



Hermanos/as



PRIORIDAD 2



Estudiantes Prioritarios



PRIORIDAD 3



Hijos/as de Funcionarios



PRIORIDAD 4



Exalumno/a



Revisemos qué estudiantes **deben y cuáles no deben postular** al Sistema de Admisión Escolar.





Sí deben postular:

- ✓ Quienes **por primera vez ingresan** a un establecimiento público o particular subvencionado.
- ✓ Quienes se encuentran en un **establecimiento que no tenga continuidad** en el siguiente curso.
- ✓ Quienes **deseen cambiarse** de establecimiento.
- ✓ Quienes quieran **reingresar al sistema educativo** después de haberlo abandonado.
- ✓ Quienes **actualmente cursan medio mayor** y quieren continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- ✓ Quienes actualmente se encuentran en una **modalidad de educación especial y que una vez dados de alta** (escuelas de lenguaje, TEL), quieran continuar en el mismo establecimiento, en modalidad de educación regular, o en otro.



No deben postular:

- ✘ Quienes estén en modalidad de **educación regular** y deseen **continuar en su mismo establecimiento**.
- ✘ Quienes quieran **ingresar a una modalidad de Educación Especial (TEL)**.
- ✘ Quienes quieran ingresar a una escuela de **Educación Especial o de lenguaje**.
- ✘ Quienes quieran ingresar a un establecimiento que imparta **Educación de Adultos**.
- ✘ Quienes quieran ingresar a un **establecimiento Particular Pagado**.
- ✘ Quienes quieran ingresar a **jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos**.



¿Qué apoderados pueden realizar la postulación de un estudiante?

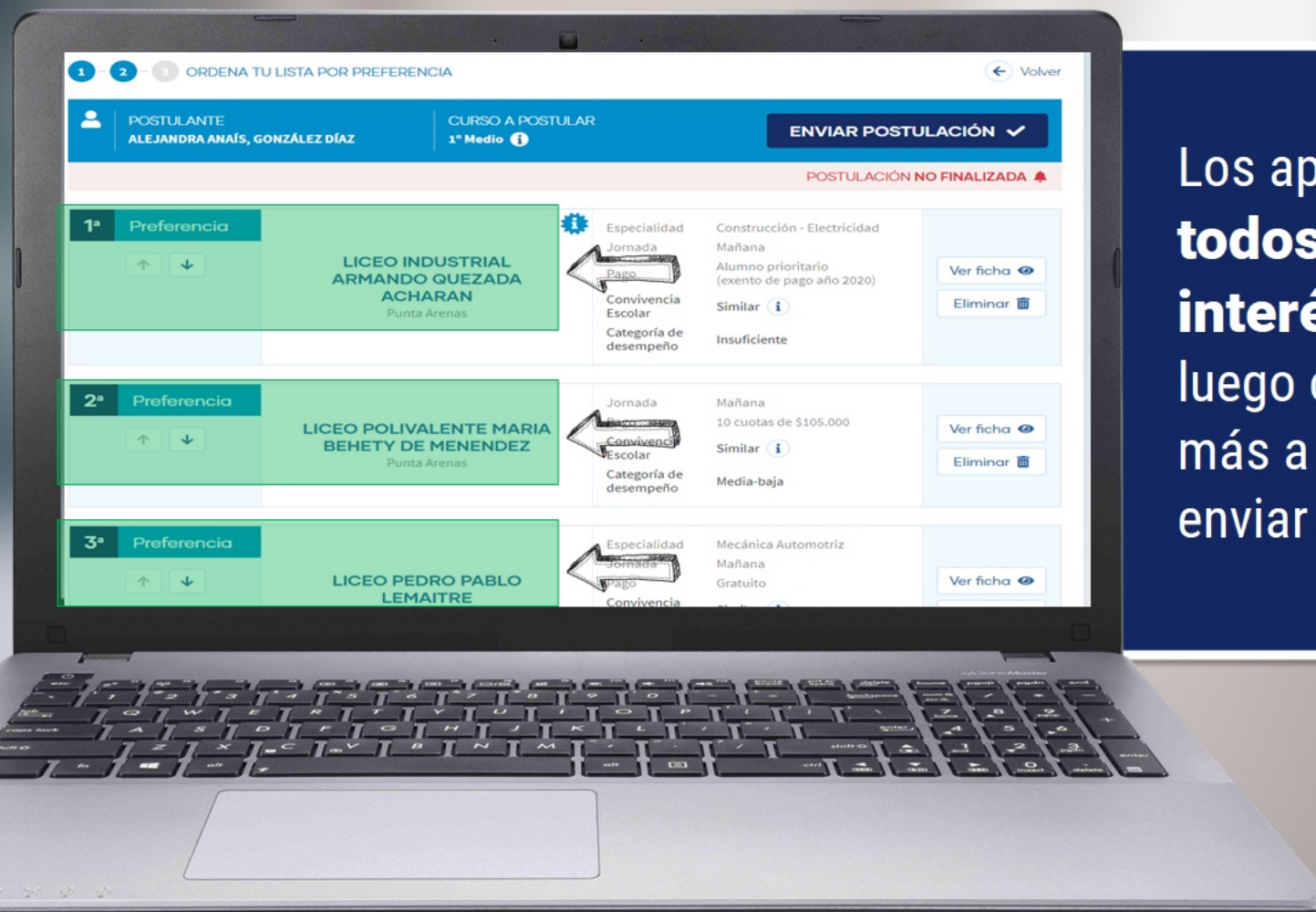


- ✓ 1. En primer lugar predominan la **madre, el padre y/o tutor legal***.
- ✓ 2. En segundo lugar los **ascendientes consanguíneos más próximos (Abuelo/a)**.
- ✓ 3. En tercer lugar el **tutor simple*** que se encuentre validado como tal.

* El **tutor simple o legal** debe realizar un trámite de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana de Ayuda Mineduc o ingresando a www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.

* El **tutor legal** tiene la máxima prioridad, en caso de existir sentencia judicial.





Los apoderados **podrán postular a todos los establecimientos de su interés**, agregándolos a una lista, para luego ordenarlos por preferencia, de la más a la menos preferida y finalmente enviar su postulación.

¿A cuántos establecimientos puede postular cada estudiante?

MÍNIMO 1 ESTABLECIMIENTO
en el siguiente caso



PINCHE AQUÍ

MÍNIMO 2 ESTABLECIMIENTOS
en el siguiente caso



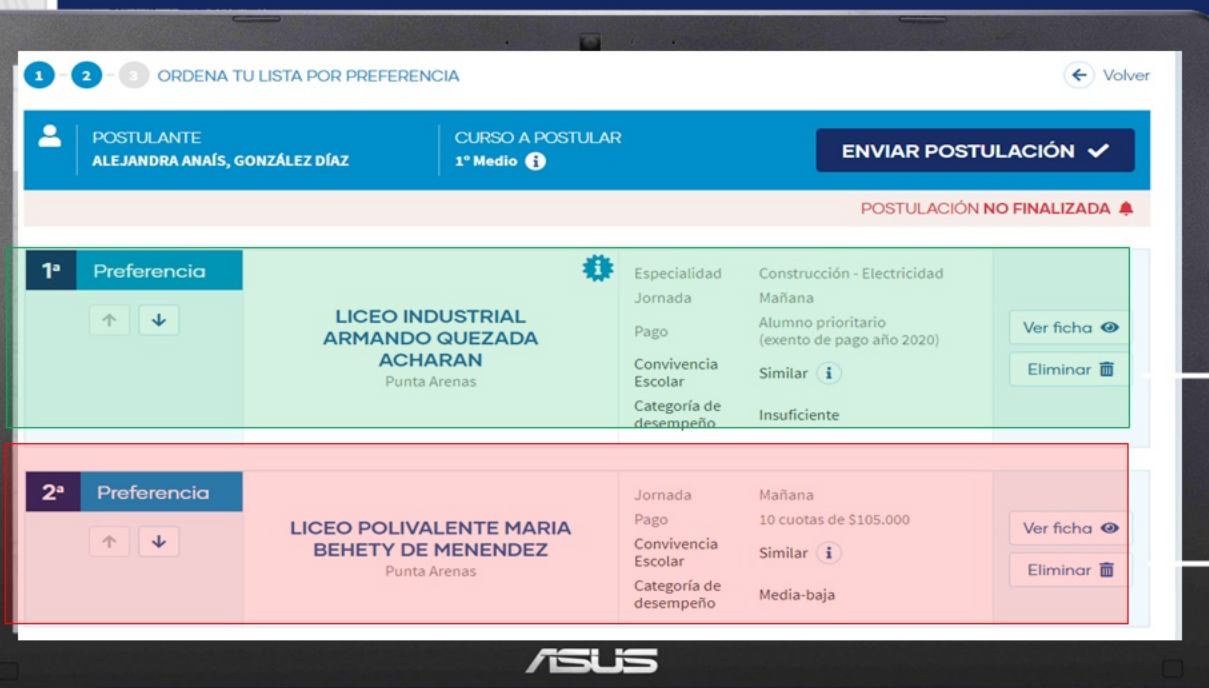
PINCHE AQUÍ

**Si revisó los 2 casos
continúe aquí**



● PUEDE POSTULAR A MÍNIMO 1 ESTABLECIMIENTO en los siguientes casos:

- ✓ Si postulará a una escuela rural, el apoderado puede agregar mínimo 1 establecimiento a su listado de preferencias.
- ✓ Si tiene continuidad en su actual colegio, la plataforma de postulación le permitirá agregar al menos 1 establecimiento a la lista de preferencias, ya que su actual establecimiento es considerado como una opción más en su listado.



El apoderado debe **agregar mínimo 1 establecimientos a la lista**

El actual establecimiento del estudiante se **precarga y es la última preferencia de su listado**

Volver

● PUEDE POSTULAR A MÍNIMO 2 ESTABLECIMIENTOS en los siguientes casos:

✓ Si postula por primera vez, el apoderado puede agregar mínimo 2 establecimientos a su listado de preferencias.

✓ Si no tiene continuidad de estudios en su actual colegio, la plataforma de postulación le permitirá agregar al menos 2 establecimientos a la lista de preferencias.

1 2 3 ORDENA TU LISTA POR PREFERENCIA [← Volver](#)


POSTULANTE: ALEJANDRA ANAÍS, GONZÁLEZ DÍAZ | CURSO A POSTULAR: 1º Medio [i](#) | **ENVIAR POSTULACIÓN** ✓

POSTULACIÓN NO FINALIZADA [🔔](#)

1ª Preferencia	2ª Preferencia
<p>LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN Punta Arenas</p> <p>Especialidad: Construcción - Electricidad Jornada: Mañana Pago: Alumno prioritario (exento de pago año 2020) Convivencia Escolar: Similar i Categoría de desempeño: Insuficiente</p> <p>Ver ficha 👁 Eliminar 🗑</p>	<p>LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE MENENDEZ Punta Arenas</p> <p>Jornada: Mañana Pago: 10 cuotas de \$105.000 Convivencia Escolar: Similar i Categoría de desempeño: Media-baja</p> <p>Ver ficha 👁 Eliminar 🗑</p>

El apoderado debe agregar mínimo 2 establecimientos al listado de preferencias

Volver

Si revisó todos los
conceptos continúe aquí 

Antes de continuar, es
necesario revisar algunos
conceptos claves.
Pinche cada concepto.

**ALGORITMO DE
ASIGNACIÓN**

CUPOS TOTALES

CUPOS NEEP

**ESTRUCTURA DE
CURSO**

**ESTIMACIÓN
REPITENCIA**

VACANTES

**MOVIMIENTOS
HISTÓRICOS**

**VACANTES
REFERENCIALES EN
VITRINA DEL EE**

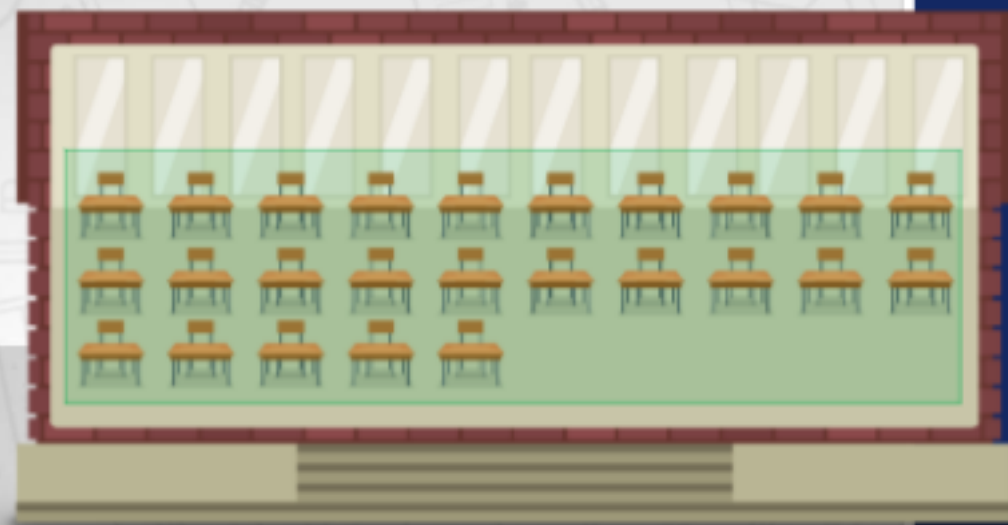
ALGORITMO DE ASIGNACIÓN

En el caso de que las vacantes ofrecidas por el establecimiento no sean suficientes para todos los postulantes, el Sistema de Admisión Escolar utiliza un **algoritmo de asignación** para completar las vacantes.

Para esto considera los **resultados del orden aleatorio**, los **criterios de prioridad** que tenga cada postulante y las **preferencias declaradas por los apoderados**.

[Volver](#)

CUPOS TOTALES



Son la **cantidad de plazas** que el establecimiento quiere tener **por curso, jornada y sede**.

La cantidad de cupos totales **NO puede sobrepasar la capacidad máxima** autorizada por reconocimiento oficial.



* Una declaración de cupos totales no acorde a la normativa, puede ser motivo de sanción por parte de la Superintendencia de Educación.

Volver



CUPOS NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes)

Los establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE), pueden **reportar cupos NEEP** para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y desarrollar un **procedimiento especial de admisión**.

En base a lo que establece el decreto 170, se puede reportar un máximo de **2 cupos NEEP por grupo curso**.



Volver

ESTRUCTURA DE CURSO

Es la cantidad de **salas por cada curso, jornada y sede.**

Sirve para determinar en cuántos grupos se distribuirán los Cupos Totales por curso.

Ejemplo:

8° BÁSICO A



8° BÁSICO B



[Volver](#)

ESTIMACIÓN DE REPITENCIA

Es la cantidad de **estudiantes que se estima repetirán de curso**, a los cuales por ley se les debe asegurar su cupo y continuidad en el establecimiento.

- Lo **máximo** que se puede reportar es la **mediana de repitencia de los últimos 3 años por cada grupo curso**. (Entre 0 y la mediana)
- Es **importante** considerar que las vacantes de cada grupo curso se ven afectadas por la repitencia del nivel en cuestión y la repitencia del nivel anterior.

¡Importante!

Si la repitencia varía respecto a la repitencia real, se generará una diferencia que impactará el cálculo de vacantes.



[Volver](#)

VACANTES

Son las plazas disponibles que serán llenadas por nuevos estudiantes que postulen al establecimiento.

Para calcular las vacantes el sistema considera:

- Cupos Totales reportados por el establecimiento.
- Estudiantes que continúen en el mismo establecimiento (Pre-inscritos).
- Repitencia del curso actual y del curso anterior.



[Volver](#)

MOVIMIENTOS HISTÓRICOS

Para cada curso se calcula un rango de movimientos históricos en base a la cantidad de estudiantes que se han retirado del establecimiento en años anteriores.

¡Adiosín!



Volver

VACANTES REFERENCIALES EN VITRINA DEL ESTABLECIMIENTO

Las vacantes referenciales **aparecerán en la vitrina del establecimiento en la página web del Sistema de Admisión Escolar**. Esta información la estima el sistema en base a la información reportada por el establecimiento en SIGE y su información histórica.

* Estas vacantes, visualizadas por los apoderados, son **solo referenciales**, y no son las vacantes que utilizará el sistema para la asignación.

LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN

Iconografía: Solo mujeres Solo hombres Mixto **SEP** Subvención Escolar Preferencial **PIE** Programa de Integración Escolar

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

RBD 8427 **SEP** **PIE**

Director(a): Hugo Rubén Flehan Matamala
Dependencia: MUNICIPAL
Niveles: I Medio - IV Medio
Enseñanza: Técnico Profesional / Científico Humanista
Orientación: Católica
Uniforme: Uniforme regular

7 a 13 vacantes

Especialidades: Construcciones Metálicas - Construcción - Electricidad - Electrónica - Instalaciones Sanitarias - Mecánica Automotriz - Mecánica Industrial - Telecomunicaciones
Adicionales: Programa de Educación Intercultural Bilingüe

Proyecto Educativo
El Liceo Industrial Armando Quezada Acharán, surge para la comunidad

UBICACIÓN Y CONTACTOS

Dirección: 21 DE MAYO 2052 | 1.5 Km
Región: De Magallanes Y De La Antártica Chilena
Comuna: Punta Arenas

Teléfono: 2812115 | Página web: munilautaro.cl

VACANTES SEDE PRINCIPAL

Jornada/Género	*Vacantes
Mañana	5 a 7 vacantes
Tarde	2 a 6 vacantes

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Mañana	5 a 7 vacantes
--------	----------------

VACANTES SEDE PRINCIPAL

Jornada/Género	*Vacantes
Mañana	5 a 7 vacantes
Tarde	2 a 6 vacantes

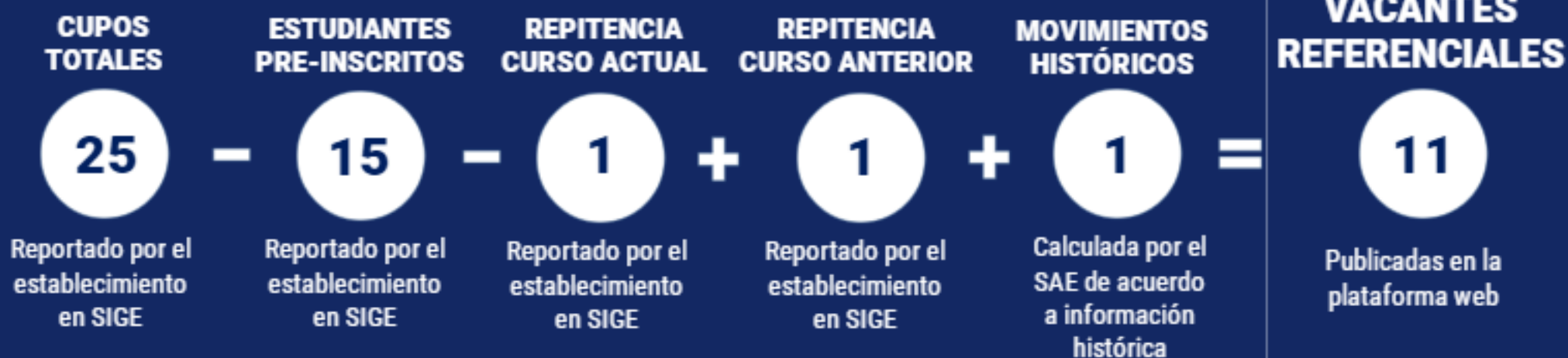
ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Mañana	5 a 7 vacantes
--------	----------------



VACANTES REFERENCIALES EN FICHA DEL ESTABLECIMIENTO

Veamos un **ejemplo** de cómo el sistema calcula las vacantes:



[Volver](#)

El algoritmo de asignación,
se alimenta de la siguiente
información:



1 Reportada por Establecimiento Educativo

- ✓ Cantidad de cupos totales reportados por el establecimiento por curso.
- ✓ Cantidad de cupos **NEEP** por curso.
- ✓ Los estudiantes que continuarán en el establecimiento para el siguiente año por grupo curso.
- ✓ **Repitencia** declarada por grupo curso.
- ✓ Reporte de funcionarios del establecimiento.

2 Informada por el Apoderado

- ✓ **Lista de establecimientos preferidos** por el apoderado.

3 Entregada por el Sistema

- ✓ **Criterios de prioridad** con que cuenta cada postulante.
- ✓ **Número aleatorio** asignado al postulante por medio del mecanismo definido por la Ley, el cual es distinto para cada postulante por cada establecimiento postulado.



Para apoyar y fortalecer los proyectos educativos, el Sistema de Admisión Escolar, permite a los establecimientos que cuenten con ciertas características exigidas por Ley, el desarrollo de **procedimientos especiales de admisión**.

Aquí podrá ver el detalle de cómo realizarlos:

Procedimiento
especial
PIE

Procedimiento
especial
ALTA EXIGENCIA

Mi establecimiento
NO REALIZARÁ
procedimientos
especiales.

Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

Si el establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE), podrá, de manera voluntaria, realizar un procedimiento especial de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP)

Con la aplicación de un procedimiento especial para cupos NEEP, aseguras que el establecimiento pueda asignar esas vacantes a estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP)



Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)



Los estudiantes con NEEP, podrán postular a cualquier establecimiento, independiente de si esté o no adscrito al PIE.

Adicionalmente, los estudiantes con NEEP podrán participar de un procedimiento especial de admisión en establecimientos que hayan declarado contar con uno.

The screenshot shows a web interface for school listings. At the top, there are navigation tabs: 'Detalle', 'Lista', and 'Mapa'. Below these are filter options: 'Iconografía: \$ Copago', 'Solo mujeres', 'Solo hombres', 'Mixto', and 'SEP Subvención Escolar Preferencia'. Three school listings are displayed in a grid:

- LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA...**
 - Image: A yellow building.
 - Filters: \$, Mixto, SEP, PIE (highlighted).
 - Vacancies: 3 vacantes.
 - Address: 21 DE MAYO 2052 21 DE MA...
 - Distance: 1.5 Km.
 - Type: MUNICIPAL.
 - Levels: I Medio - IV Medio.
 - Students: 382 matriculados.
 - Capacity: 14 alumnos por curso.
- LICEO POLIVALENTE MARIA BEHETY DE...**
 - Image: A group of students in uniform.
 - Filters: \$, Solo mujeres, SEP, PIE (highlighted).
 - Vacancies: 7 vacantes.
 - Address: ARTURO PRAT 1875.
 - Distance: 0.5 Km.
 - Type: Particular Subvencionado.
 - Levels: I Medio - IV Medio.
 - Students: 451 matriculados.
 - Capacity: 27 alumnos por curso.
- LICEO PEDRO PABLO LEMAITRE**
 - Image: A large school building.
 - Filters: \$, Solo mujeres, SEP, PIE (highlighted).
 - Vacancies: 14 vacantes.
 - Address: 21 DE MAYO 2052.
 - Distance: 2.8 Km.
 - Type: MUNICIPAL.
 - Levels: Pre-Kinder - IV Medio.
 - Students: 386 matriculados.
 - Capacity: 15 alumnos por curso.



Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)



La plataforma indicará, si el establecimiento realizará un **procedimiento especial** para los estudiantes con NEEP, y señalará la fecha para que el apoderado acuda al establecimiento.

Los procedimientos especiales **deberán ser realizados directamente por los establecimientos**, una vez terminado el periodo de postulaciones.

The screenshot shows a web interface with the following content:

- Procedimientos especiales de admisión**
- Alta exigencia académica**
 - Desde: 01/07/2020
 - Hasta: 01/07/2020
 - Lugar: Auditorio del colegio
 - Text: El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que su proyecto educativo tiene por objeto desarrollar conocimientos avanzados y de alta exigencia académica. Cualquier estudiante podrá participar, solo aumentando sus probabilidades de ser admitido. Se debe presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.
 - Antecedentes button
- Necesidades especiales permanentes** (highlighted with a red box and a hand-drawn arrow)
 - Desde: 01/07/2020
 - Hasta: 01/07/2020
 - Lugar: Auditorio del colegio
 - Text: El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes. Quiénes participen, solo aumentan sus probabilidades de ser admitido. Se deben presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.
 - Antecedentes button

On the right side of the screen, there is a sidebar with the text "VACANTES AN SEDE CHACALLUT" and options for "Jornada/Gén", "Mañana", and "Tarde". A small note at the bottom right of the sidebar reads "* Estimación basada en".



Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)



A tomar en cuenta...

- ☑ Para el postulante con NEEP, **no es obligatorio participar del procedimiento especial de admisión, pero si participa aumentan sus posibilidades** de ser asignado en el establecimiento.
- ☑ **Cada postulante será admitido en solo un establecimiento**, el Sistema de Admisión incorporará sus preferencias de manera que sea asignado en el de mayor preferencia posible.
- ☑ Las **vacantes NEEP que no sean completadas** mediante procedimiento especial, pasarán a ser parte de las vacantes del procedimiento de admisión regular.



Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

Qué información se debe reportar sobre el procedimiento especial de admisión
(Pinche cada concepto):

Número de cupos por curso

Fecha y lugar del procedimiento

Criterios de admisión

Documentación a presentar

Ordenamiento de postulantes

Volver

NÚMERO DE CUPOS POR CURSO

Los establecimientos con PIE podrán **reportar hasta dos cupos por grupo curso para estudiantes con NEEP**. Es importante destacar que el establecimiento declara los cupos totales (plazas), independiente de si las tiene ocupadas o no. Es el sistema el que calcula las vacantes, considerando a los estudiantes actualmente matriculados y que tendrán continuidad en el establecimiento.

* En caso de que el establecimiento no reportase cupos para estudiantes con NEEP para todos o alguno de los cursos en el periodo señalado, se entenderá que no cuenta con vacantes reservadas para alumnos con NEEP para realizar un procedimiento especial de admisión, por lo que el establecimiento no podrá realizar procedimiento especial de admisión, debiendo regirse por el procedimiento de admisión regular.

Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

FECHA Y LUGAR

El establecimiento deberá **informar la fecha y lugar** en que llevará a cabo el procedimiento especial de admisión **a través de SIGE**, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario SAE.

[Volver](#)

Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Deberán ser transparentes y objetivos, garantizando la igualdad de oportunidades, y no podrán considerar en ningún caso, el rendimiento pasado o potencial del estudiante.

[Volver](#)

Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS POSTULANTES

No se podrán exigir antecedentes académicos o económicos del estudiante, test de habilidades o pruebas, certificados religiosos o cualquier antecedente que tenga por objeto discriminar arbitrariamente al estudiante, así como tampoco, se podrán exigir cobros para participar en los procedimientos de admisión. Solo se puede solicitar información para determinar que el estudiante presente una necesidad permanente, pero no se puede utilizar la discapacidad como criterio de admisión. Se priorizará a estudiantes sordos en casos de que exista una especialización del establecimiento en esa área. Dado lo anterior es necesario que el establecimiento se informe a través del Ministerio de Educación, mediante <https://especial.mineduc.cl/>, de los lineamientos y normativa que rigen y enmarcan estos procesos de diagnóstico.

Volver

Procedimiento especial para establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE)

ORDENAMIENTO DE POSTULANTES

Una vez el establecimiento haya realizado el procedimiento especial de admisión, y dentro de las fechas establecidas en el Calendario SAE, **deberá cargar a través de Comunidad Escolar un listado ordenando a los postulantes que participaron de este procedimiento especial.**

[Volver](#)

Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia



Establecimientos autorizados como Alta Exigencia transitorio, podrán destinar un porcentaje de sus cupos, para seleccionar a estudiantes que ingresen a través de una prueba de rendimiento académico.

Esta prueba la aplicará el establecimiento en la fecha, hora y lugar donde el establecimiento informe a través de SIGE.



LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARÁN

Iconografía: Solo mujeres | Solo hombres | Mixto | **SEP** Subvención Escolar Preferencial

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

RBD 8427 **SEP** **PIE**

Director(a)	Hugo Rubén Flehan Matamala
Dependencia	MUNICIPAL
Niveles	I Medio - IV Medio
Enseñanza	Técnico Profesional / Científico Humanista
Orientación	Católica
Uniforme	Uniforme regular



[Ver galería](#)

7 a 13 vacantes

Especialidades	Construcciones Metálicas - Construcción - Electricidad - Electrónica - Instalaciones Sanitarias - Mecánica Automotriz - Mecánica Industrial - Telecomunicaciones
Adicionales	Programa de Educación Intercultural Bilingüe

Proyecto Educativo
El Liceo Industrial Armando Quezada Acharán, surge para la comunidad

UBICACIÓN Y CONTACTO

Dirección
Región
Comuna

Teléfono
2812115

VACANTES SEDE

Jornada/Gén

Mañana

Tarde

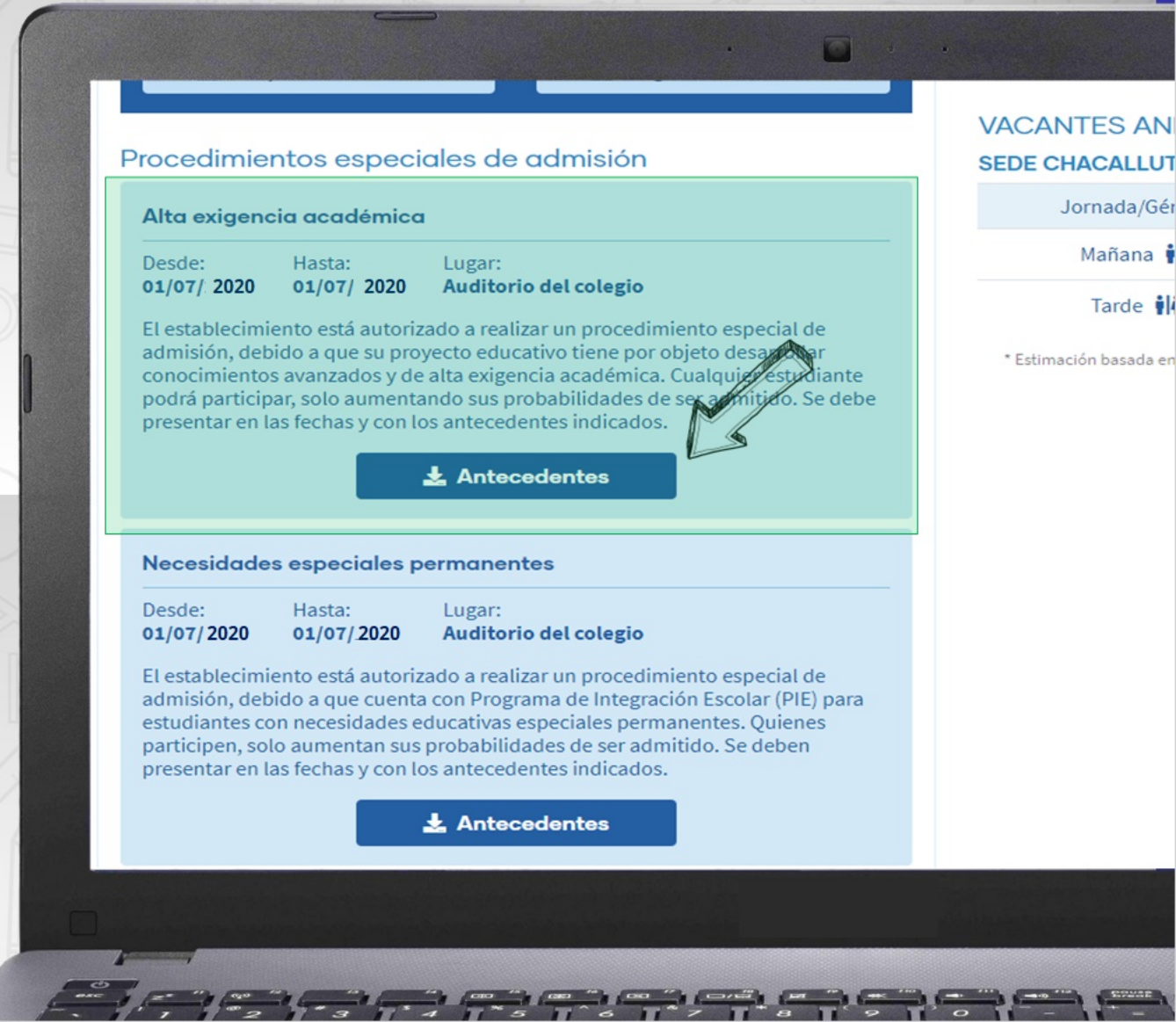
ESPECIALIDAD CO

Mañana

Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia

La plataforma indicará, si el establecimiento realizará un **procedimiento especial** de Alta Exigencia, y señalará la fecha para que el apoderado acuda al establecimiento con el estudiante.

Los procedimientos especiales **deberán ser realizados directamente por los establecimientos**, una vez terminado el periodo de postulaciones.



The screenshot displays a web interface with the following content:

- Procedimientos especiales de admisión**
- Alta exigencia académica**
 - Desde: 01/07/ 2020
 - Hasta: 01/07/ 2020
 - Lugar: Auditorio del colegio
 - El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que su proyecto educativo tiene por objeto desarrollar conocimientos avanzados y de alta exigencia académica. Cualquier estudiante podrá participar, solo aumentando sus probabilidades de ser admitido. Se debe presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.
 - [Antecedentes](#)
- Necesidades especiales permanentes**
 - Desde: 01/07/2020
 - Hasta: 01/07/2020
 - Lugar: Auditorio del colegio
 - El establecimiento está autorizado a realizar un procedimiento especial de admisión, debido a que cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes. Quienes participen, solo aumentan sus probabilidades de ser admitido. Se deben presentar en las fechas y con los antecedentes indicados.
 - [Antecedentes](#)

On the right side of the screen, there is a sidebar with the text "VACANTES AN SEDE CHACALLUT" and a table with columns for "Jornada/Gén" and "Mañana", and rows for "Mañana" and "Tarde". A note at the bottom right reads "* Estimación basada en".

A tomar en cuenta...

- ☑ Para el estudiante que postule a un establecimiento de Alta Exigencia, **no es obligatorio participar del procedimiento especial de admisión, pero si participa aumentan sus posibilidades** de ser asignado al establecimiento.
- ☑ **Cada postulante será admitido en solo un establecimiento**, el Sistema de Admisión incorporará sus preferencias de manera que sea asignado en el de mayor preferencia posible.
- ☑ **Si el establecimiento no completa el porcentaje** mediante procedimiento especial, pasarán a ser parte de las vacantes del procedimiento de admisión regular.



Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia

Información sobre el procedimiento especial de admisión Alta Exigencia

Antecedentes que NO deben ser considerados

Fecha y lugar del procedimiento

Informar resultados

Volver

Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia

ANTECEDENTES QUE NO DEBEN SER CONSIDERADOS

Un procedimiento de alta exigencia no debe evaluar factores ajenos a la prueba, por lo mismo y para evitar considerar distintos criterios, se indica que los siguientes puntos no tienen que formar parte de la evaluación:

Solicitar antecedentes académicos

Solicitar antecedentes socioeconómicos

Realizar entrevistas

Realizar test de habilidades

Realizar ni solicitar informes de conducta y/o personalidad

Solicitar pago para rendir prueba.

En caso de que el alumno o apoderado se vea expuesto a cualquiera de estos requerimientos, está habilitado para denunciar el caso a la superintendencia de educación.

Volver

Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia

FECHA Y LUGAR

El establecimiento deberá **informar la fecha y lugar** en que llevará a cabo el procedimiento especial de admisión **a través de SIGE**, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario SAE.

[Volver](#)

Procedimiento especial para establecimientos de Alta Exigencia

INFORMAR RESULTADOS

Una vez elaborados los procedimientos especiales, los establecimientos tendrán la posibilidad de ingresar a la página de comunidad escolar (ingresando con su RBD y clave), y encontrarán el enlace para descargar el listado de postulantes por curso. Una vez se descargue la base de los postulantes y si participan de algún procedimiento especial, podrán elaborar el ranking según nota o puntaje obtenido.

Volver

The image shows a laptop screen with a purple background. The text is centered on the screen. On either side of the text are red circular arrows pointing left and right. The background of the entire image is a light gray with various educational icons like a pencil, ruler, notebook, and beaker.

**AHORA VEAMOS UN VIDEO SOBRE
LA ASIGNACIÓN DE VACANTES EN LA
PLATAFORMA**



¿CÓMO FUNCIONA EL ALGORITMO DE ASIGNACIÓN?

https://www.youtube.com/watch?v=SaaywRmcfU0&feature=emb_title

Ha finalizado la revisión de estos contenidos. A continuación le invitamos a realizar la evaluación de la unidad.

Continuar

